



## DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, julio veintiséis de dos mil veintitrés

<b>Proceso</b>	<b>Ejecutivo de alimentos</b>
<b>Ejecutante</b>	LUZ NATALIA GÓMEZ GONZÁLEZ
<b>Ejecutado</b>	DIEGO ALBERTO ZAPATA CABRERA
<b>Radicado</b>	05001-31-10-011-2015-00141-00
<b>Instancia</b>	Única
<b>Decisión</b>	Fija fecha para diligencia de remate.

Dentro del presente Proceso ejecutivo por alimentos, instaurado inicialmente por **LUZ NATALIA GÓMEZ GONZÁLEZ** en representación de su hijo menor de edad, pero que al cumplir la mayoría de edad ya es el ejecutante en el presente proceso, el joven **DANIEL ZAPATA GÓMEZ**, en contra de **DIEGO ALBERTO ZAPATA CABRERA** y teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, en lo que se refiere a que se le fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en este proceso, el Juzgado, por ser procedente, obrará de conformidad con el artículo 448 del C. G del P.

Así mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del ejusdem, se advierte que el Despacho efectuó al presente asunto el control de legalidad ordenado por la norma en mientes, con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

En tal virtud, este estrado judicial fija como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del 100% de los derechos de propiedad que posee el ejecutado **DIEGO ALBERTO ZAPATA CABRERA**, en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **01N-5041150**, para el día **23 DE AGOSTO DE 2023, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (02:00 P.M.)**.

**Ubicación:** Carrera 64 C Nro. 51-09, apartamento 201. Conjunto Residencial Acacias de Coomeva. Medellín. Antioquia.

**Descripción:** Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. **01N-5041150**, con un área construida de 57.55 mts<sup>2</sup> cuyos linderos son: por debajo con la losa que lo separa del primer piso; por encima con la losa que lo separa del apartamento 301, por el noroeste con zona de circulación vehicular y el garaje # 56; por el suroeste con el muro fachada del edificio que da a la carrera 64 C; por el noreste con la zona de circulación peatonal y zonas comunes. El inmueble en su interior cuenta con: sala comedor, cocina integral, balcón, biblioteca, baño social, alcoba principal con closet y baño completo, segunda habitación con closet,

baldosa en cerámica y todos los servicios públicos completos; adicional mente el conjunto cuenta con portería, zonas comunes, jacuzzi y sauna.

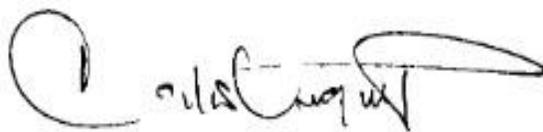
El AVALÚO del derecho de propiedad del 100 % que el ejecutado **DIEGO ALBERTO ZAPATA CABRERA** posee sobre el inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria 01N-5041150 de la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Norte asciende a la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L \$160.000.000**, la base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, advirtiendo a quienes pretendan hacer postura que deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nº 050012033011**, que este despacho tiene para tal fin en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble a rematar.

Actúa como secuestre señora **GLADYS MORA NAVARRO**, quien se localiza en el abonado telefónico 3127842200 y correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es, representante legal de Delegados Judiciales S.A.S., NIT 901325005-0.

Se advierte a quienes pretendan hacer postura que de conformidad con lo ordenado en el artículo 451 del ritual civil, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado; sobre que deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% arriba indicado, cuando fuere necesario.

Anúnciese este acto procesal mediante aviso que se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia, en un periódico de amplia circulación en este lugar (**EL COLOMBIANO**), siempre el día domingo, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P. Por la secretaría del Despacho emítase el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21cd1c50989c3525096fc675d5f5ceaa8ef904eb4f560fb5a71706958f2d031c**

Documento generado en 27/07/2023 12:00:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**